



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MLL. SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

se Consea la mayordomia por esta dha villa por la fabrica de una
 cordono y con la dimosion de que para que las celebracion
 de dha festividad se escutate, se deve para los gastos
 de la dimosna recogida, que se conceptus abrenida a que
 tres mil m, y mas hasta otros dos mil que por oia los ho
 via se duplia el Caudal de la fabrica de dha Sra Cruz
 con la qualidad de reintegro en las dimosnas que en la
 sucesivo se recogieren, para lo que incontinenti que se le
 dio la Comision emperaron a practicar varias providencias
 para el mayor lucimiento de dha festividad dando una de
 ellas el que se construyeran quatro Carrros triunfales que mani
 ficsen los atributos de las quatro partes del mundo pa
 ra que bayan en la procesion delante, y que la aduena
 los que a toda costa havian de estar en dos mil y trescientos
 m, y habiendose comprado varias porciones de dha dha pa
 ra vestir a las personas que han de ir en cada uno de dha
 Carrros con la nuera correspondiente ha pasado de seici
 entos y mas m, por lo que adelantando la dha dha segun se tie
 ne proyectado, y demas gastos que son indispensables se hagan
 no alcantam los seis mil m, concedidos por el Decreto de
 esta villa lo que se hacen presente para que seuelva lo q,
 en este asunto se espera, y visto por esta villa se acorda que
 dha dha Comisarios sigan evaluando su Comision con el presente
 acuerdo que es propio de su integridad y de lo adelantando aquel
 gasto que contemplan preciso para perfeccionar las funciones proce
 tadas

Con lo que se acabo este ayuntamiento que firmaron y avimimo con
 dha el Ciudad que tiene el Recurso de D. Valeriano por puy
 to por D. Juan, se Hoyos acordaron se envia al
 Apoderado de Granada sig dha dha Instancia en la forma

